

abino en 20 de Junio

C-103-32 77 (67)

67

ENCIA DE EJERCITO
Y DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

Los Sres. Directores generales de la Hacienda pública con la fecha que se advierte, me comunican Real orden que sigue:

El Escelentísimo Señor Secretario del despacho de Hacienda con fecha 30 de abril último nos ha comunicado la Real orden siguiente: = Los Señores Diputados Secretarios de las Cortes me dicen en 27 del actual lo que sigue: = El Ayuntamiento constitucional de la villa de Villarejo de Salvanes provincia de Toledo, hizo presente á las Cortes en esposicion de 12 de agosto del año próximo pasado que aunque por el decreto en que se estableció la contribucion general se mandó incluir en el reparto las encomiendas de los Señores Infantes y que las cuotas que se dignasen se rebajasen del cupo de los pueblos, no ha podido conseguir se fije la que corresponde á la encomienda mayor de Castilla, que disfruta el Señor Infante Don Carlos Luis, Rey de Etruria, ni que se haga á aquella villa la rebaja correspondiente, por lo que pide se le mande reintegrar de las cantidades suplidas por la contribucion de dicha encomienda, y en su vista se han servido las mismas Cortes resolver, que las rentas de las encomiendas de los Señores Infantes están sujetas al pago de la cuota que les corresponda en el repartimiento que se haga por los pueblos de su respectivo distrito, de la parte de contribucion directa que se les señale á cada pueblo, y con respecto á las cantidades que hubiese suplido la villa de Villarejo en los tres años últimos, que el gobierno tome las providencias mas activas, á fin de que se realice

prontamente el reintegro. De órden de las
Córtes lo comunicamos á V. E. para que se
ponerlo en noticia de S. M. y demas efectos co-
guientes = De Real órden lo traslado á V. SS. p
su noticia, haciéndolo saber para su cumplim
á quien corresponda. = Y lo inserto
los mismos fines. = Dios guarde
años, Madrid 11 de mayo de 1821
O-Rian. = Lorenzo Calbo d
Señor Intendente de Gr

Comunicola á V.
miento en la parte
Dios guarde
22 de Mayo de 1821.

Pedro Miranda Flores

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de



